

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-05

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO**

**PARA TRANSFERIR EL SISTEMA Y LA OPERACIÓN DE RADIO  
ENTRONCADO DE LA PUERTO RICO TELEPHONE COMPANY,  
INC. A LA POLICIA DE PUERTO RICO.**

- POR CUANTO:** La Comisión Federal de Comunicaciones otorgó al Gobierno de Puerto Rico una licencia para utilizar en casos de emergencia la banda 800 MHZ y ésta le fue delegada al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El Sistema de Radio Móvil Entroncado, en adelante "el Sistema", en 800 MHZ fue adquirido e instalado por la Corporación de Comunicaciones de Puerto Rico, actualmente fusionada con la Puerto Rico Telephone Company Inc., luego de que el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico seleccionara esta agencia para proveerles un sistema de comunicaciones moderno, flexible y a tono con las especificaciones establecidas por la Organización de Oficiales de Comunicaciones Asociados para la Seguridad Pública.
- POR CUANTO:** El Sistema establecido originalmente contaba con nueve emplazamientos de repetición y veinticuatro (24) canales activos (RF) ubicados a lo largo de toda la Isla. Todos los emplazamientos repetidores forman parte de una red y están conectados vía microondas con un solo Terminal de Red de Radio (TRR). Al presente, el Sistema está siendo expandido.
- POR CUANTO:** En la actualidad el Sistema es utilizado por un total de veinte (20) agencias gubernamentales y tres (3) usuarios del sector privado. El mismo permite a los usuarios tener su propio grupo de comunicación y que éste no se vea interferido por las comunicaciones de los otros usuarios. A la vez, tiene la capacidad de interconectar a todos los usuarios cuando las circunstancias de emergencia así lo requieren.
- POR CUANTO:** No obstante haber sido otorgada la licencia para la operación del Sistema al Cuerpo de Bomberos, la inversión en infraestructura y la operación del

mismo recayó en la Puerto Rico Telephone Company, Inc. Esta operación conllevó proveer equipo y dar mantenimiento necesario a los equipos y a la red, así como los costos de facturación, cobros y gastos administrativos.

**POR CUANTO:** La operación del Sistema es un asunto revestido de gran interés público, por lo que, tomando en consideración la venta de las acciones de la Puerto Rico Telephone Company, Inc., es apropiado que la operación de dicho Sistema sea transferida a la Policía de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Esta transferencia permitirá obtener la eficiencia y efectividad de los sistemas entroncados de comunicaciones por parte de la Policía de Puerto Rico, la cual cuenta con la plataforma necesaria para integrar los mismos.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se transfiere la operación del Sistema de Radio Entroncado de la Puerto Rico Telephone Company, Inc. a la Policía de Puerto Rico.

**SEGUNDO:** La Policía de Puerto Rico asumirá todos los costos de operación y mantenimiento del Sistema, los cuales deberán incluirse en su Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

**TERCERO:** La transferencia del equipo asociado al Sistema será cedido, libre de costos, a la Policía de Puerto Rico por la Puerto Rico Telephone Company, Inc.

**CUARTO:** Las agencias y entidades privadas que utilicen el Sistema deberán pagar por el uso del mismo la cantidad que eventualmente determine mediante reglamento la Policía de Puerto Rico. Los fondos obtenidos ingresarán al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico.

**QUINTO:** Se crea un Comité de Transición entre la Policía de Puerto Rico y la Puerto Rico Telephone Company, Inc. para que el proceso sea más efectivo en torno a la operación del sistema y la cesión del equipo asociado al mismo.

**SEXTO:** Se dispone que la Puerto Rico Telephone Company, Inc. ofrecerá adiestramiento y apoyo técnico al personal de la Policía de Puerto Rico bajo los términos y las condiciones a ser acordados por las partes.

**SEPTIMO:** La Policía de Puerto Rico y la Puerto Rico Telephone Company, Inc. acordarán los términos y las condiciones bajo los cuales los equipos del Sistema de Radio Entroncado que pasarán a ser propiedad de la Policía de Puerto Rico permanecerán en las facilidades de la Puerto Rico Telephone Company, Inc., incluyendo sin que se entienda como una limitación, el alquiler de espacio y acceso a las facilidades del personal técnico de la Policía de Puerto Rico.

**OCTAVO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 30 de enero de 1999.



*Pedro Rosello*  
**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 4 de Febrero de 1999.

*Norma Burgos*  
**Norma Burgos**  
**Secretaria de Estado**